



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 2 de julio de 2015.

VISTO la Resolución N° 1101/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Mariano SOPELANA, y

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 1° de julio de 2015, aconsejó refrendar la Resolución N° 1101/2015 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1101/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el cursado de las asignaturas Ingeniería Industrial III, Relaciones Industriales y Seguridad, Higiene e Ingeniería Ambiental, sin



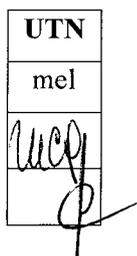
Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



tener aprobadas sus correlativas Física I, Ingeniería Industrial II y Probabilidad y Estadística, al alumno Mariano SOPELANA, Legajo N° 27418, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1293/2015



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior